Isnos Huila, 30 de Mayo de 2025.

Señor:
PEDRO JOSE TEHERAN TEHERAN
C.C. No. 1.105.787.356 Exp Honda Tolima
Teléfonos/celular: 3154095291
Dirección: CRA 2 ESTE 4 17 BRR LOS LAGOS
Municipio: Pitalito Huila
Email: teheranelectricos@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta en el proceso No **MI-SP-MC-CS-018-2025.**

Cordial saludo.

De manera comedida le informo, que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Isnos acepta la oferta presentada por usted en el proceso de la referencia con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ESTUDIO TÉCNICO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL TIEMPO, DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTE Y LA RE-ESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA, REGULATORIA Y FINANCIERA DE ALTERNATIVAS PARA LA PRESTACION EFICIENTE DE ESTE SERVICIO DE ALUMRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA

PRODUCTOS ENTREGABLES DEL PROYECTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	ALCANCE ACTIVIDAD	ENTREGABLES

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

1	ESTADO ACTUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA ENERGETICA	UND	1	Esta debe estar dirigida a realizar un diagnóstico el cual debe contener discriminado el estado actual de la prestación del servicio de alumbrado.	-Inventario de la infraestructura: El inventario de luminarias y demás componentes de la infraestructura del SALP deben estar debidamente registrados y actualizados en el Sistema de Información de Alumbrado Público, SIAP, de acuerdo con los criterios establecidos en la sección 580.1 del RETILAP o aquellos que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. El inventario debe incluir la fecha de entrada en operación y el nivel de riesgo de cada activo de no prestar el servicio para el cual se encuentra en funcionamiento de acuerdo con su obsolescencia tecnológica. - Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales. - Descripción de la población: se debe presentar según la información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km2, discriminada en área urbana y

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

					área rural. - Cobertura del servicio de energía eléctrica: se debe indicar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, para lo cual se debe presentar el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio. - El ETR en su diagnóstico debe incluir el índice de cobertura del servicio de alumbrado público que se medirá a través de, como mínimo, los indicadores siguientes: 1. La relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP. 2. La relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

					público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP. - Desempeño de la calidad del servicio considerando: 1. Los niveles de disponibilidad del servicio, calculados según el artículo 28 de la presente resolución. 2. Los indicadores de los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos, PQR, de los usuarios de alumbrado público. 3. Percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios de alumbrado público. 4.Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETILAP sobre calidad del servicio. Nota 1: Todo lo anterior en un informe que contenga registro fotográfico (si aplica) y descripción de todas las actividades realizadas por el consultor y demás requeridas. Nota 2: Debe entregar a municipio 2 copias físicas y 2 magnéticas del componente debidamente firmado por el consultor. Nota 3: Carta o Memorial de responsabilidad suscrito por el o los profesionales idóneo y requerido según la normatividad vigente junto con su tarjeta

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

					profesional y vigencia respectiva.
2	DEFINICIONES DE LAS EXPANSIONES DEL SERVICIO	UND	1	Contempla los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP.	- La definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía. Nota 1: Todo lo anterior en un informe que contenga registro fotográfico (si aplica) y

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

					descripción de todas las actividades realizadas por el consultor y demás requeridas. Nota 2: Debe entregar a municipio 2 copias físicas y 2 magnéticas del componente debidamente firmado por el consultor. Nota 3: Carta o Memorial de responsabilidad suscrito por el o los profesionales idóneo y requerido según la normatividad vigente junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva.
3	ANALISIS DE COSTOS	UND	1	Contempla Los costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público.	- Costo del suministro de la energía, presentando las tarifas empleadas para el cálculo, las cantidades medidas en los medidores disponibles, el aforo, la liquidación y los descuentos por indisponibilidad. - Costo de la inversión, incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

					- Los costos de administración, operación y mantenimiento de los activos del servicio de alumbrado público, incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio. - Costo del plan de manejo ambiental. - Costo de la interventoría. - Pago del uso de activos de terceros. - Otros costos que deben asumir los municipios o distritos. Nota 1: Todo lo anterior en un informe que contenga registro fotográfico (si aplica) y descripción de todas las actividades realizadas por el consultor y demás requeridas. Nota 2: Debe entregar a municipio 2 copias físicas y 2 magnéticas del componente debidamente firmado por el consultor. Nota 3: Carta o Memorial de responsabilidad suscrito por el o los profesionales idóneo y requerido según la normatividad vigente junto con su tarjeta profesional y vigencia respectiva

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

El consultor contratado deberá sujetar sus servicios al cumplimiento de las siguientes obligaciones y responsabilidades para la elaboración el ETR, el cual debe cumplir con unos parámetros establecidos relacionados continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, y en concordancia con la resolución CREG 101 013 de 22 de abril de 2022 articulo 6. los municipios y distrito deberán realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación en cada actividad del servicio de alumbrado público así:

1.Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. El diagnóstico debe contener, una descripción del estado de la prestación del servicio de alumbrado, y debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

1.1. Inventario de la infraestructura: El inventario de luminarias y demás componentes de la infraestructura del SALP deben estar debidamente registrados y actualizados en el Sistema de Información de Alumbrado Público, SIAP, de acuerdo con los criterios establecidos en la sección 580.1 del RETILAP o aquellos que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. El inventario debe incluir la fecha de entrada en operación y el nivel de riesgo de cada activo de no prestar el servicio para el cual se encuentra en funcionamiento de acuerdo con su obsolescencia tecnológica.

1.2. Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

1.3. Descripción de la población: se debe presentar según la información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km2, discriminada en área urbana y área rural.

1.4. Cobertura del servicio de energía eléctrica: se debe indicar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, para lo cual se debe presentar el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio.

1.5. El ETR en su diagnóstico debe incluir el índice de cobertura del servicio de alumbrado público que se medirá a través de, como mínimo, los indicadores siguientes:

1.5.1. La relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP.

1.5.2. La relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP.

1.6. Desempeño de la calidad del servicio considerando:

1.6.1. Los niveles de disponibilidad del servicio, calculados según el artículo 28 de la presente resolución.

1.6.2. Los indicadores de los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos, PQR, de los usuarios de alumbrado público.

1.6.3. Percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios de alumbrado público.

1.6.4. Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETILAP sobre calidad del servicio.

2. La definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

3. Los costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público:

3.1. Costo del suministro de la energía, presentando las tarifas empleadas para el cálculo, las cantidades medidas en los medidores disponibles, el aforo, la liquidación y los descuentos por indisponibilidad.

3.2. Costo de la inversión, incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio.

3.3. Los costos de administración, operación y mantenimiento de los activos del servicio de alumbrado público, incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio.

3.4. Costo del plan de manejo ambiental.

3.5. Costo de la interventoría.

3.6. Pago del uso de activos de terceros.

3.7. Otros costos que deben asumir los municipios o distritos.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Garantizar la calidad e idoneidad de la información suministrada dentro de los informes entregados por los profesionales de cada área
3. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación publica, los cuales son parte vinculante del contrato
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
5. Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para la ejecución de los trabajos; al sistema integral de

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

seguridad social y riesgos profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios

6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Presentar y mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
12. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
13. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas.
14. Presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal
15. Permitir al Supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato
16. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
17. Informar por escrito al Municipio acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el Estudio Técnico de Referencia del alumbrado público del Municipio de Isnos – Huila, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1819 de 2016, decreto 943 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía, Resolución CREG 123 de 2011 (toda vez que la prestación del servicio actualmente tiene implementada la metodología de esta resolución), Resolución CREG 1010 013 de 2022, Resolución CREG 015 de 2018, y las normas que aplican en cuanto al servicio de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

2. Revisión del modelo tributario actual, con el fin de determinar, si existe la necesidad de hacer ajustes de acuerdo con los parámetros señalados en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
3. Análisis y definición de los distintos esquemas de prestación del servicio de alumbrado público, así como el análisis de las alternativas.
4. Realizar un análisis de la situación actual de la infraestructura del sistema de Alumbrado Público, del municipio Paipa.
5. Realizar un análisis sobre las proyecciones de modernización y expansión que requiera el sistema de alumbrado público.
6. Revisión y estructuración de los costos actuales de Administración, Operación y Mantenimiento y su comparación con los costos máximos estipulados en la regulación CREG.
7. Determinación de las UCAP (Unidades Constructivas de Alumbrado Público) para la infraestructura del SALP (Sistema de alumbrado Público).
8. Realizar el análisis de la inversión requerida para alcanzar las metas propuestas con la implementación de nuevas tecnologías.
9. Realizar el análisis financiero, incluido el ingreso total y costos de prestación del servicio CSE-INTERVENTORÍA CAOM-CINV y alumbrado navideño.

2.2. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
2. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
3. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
4. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
6. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga para con la administración Municipal de Isnos a cumplir con el presente proceso contractual de acuerdo las, condiciones y características técnicas tal como se establece a continuación:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

CANT.	CARGO/OFICIO	SUELDO MES BÁSICO	% DE PARTICIPACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL
	COSTO DIRECTO PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Ingeniero Electricista	$ 3.962.638	100%	2	$ 7.925.277
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Técnico Electricista	$ 1.976.906	100%	2	$ 3.953.812
1	Dibujante (Curso AutoCAD)	$ 1.600.000	100%	2	$ 3.200.000
	SUBTOTAL COSTO PERSONAL				**$ 15.079.089**
	FACTOR MULTIPLICADOR				2,1
	TOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 31.666.087**
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**CANTIDAD POR MES**	**VALOR PARCIAL**
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTO ALQUILER DE EQUIPOS				
1	Equipo GPS	MES	$ 300.000	2	$ 600.000
1	Camioneta o campero transporte a veredas	MES	$ 2.500.000	2	$ 5.000.000
1	Cámara Fotográfica de mínimo 12 Megapíxeles	MES	$ 138.235	2	$ 276.470
3	Papelería, incluye impresión de planos, impresión de estudios e informes de ejecución	MES	$ 653.922	2	$ 1.307.843
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 7.184.313**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 38.850.400**
	IVA 19%				$ 0
	VALOR TOTAL PROYECTO				**$ 38.850.400**

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CDP

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Con certificado de Disponibilidad presupuestal No 2025000484; CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009; FUENTE: 1200201 FECHA: 15 de mayo de 2025

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($38.850.400) M/CTE.**

6. FORMA DE PAGO:

Se cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

a) El 50% del valor del contrato, se dará en calidad de anticipo al momento de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previa presentación del plan de manejo de anticipo, el cual será objeto de amortización en los pagos posteriores.
b) El 90% del valor total se pagará mediante actas parciales previo visto bueno del Supervisor, en los cuales se amortizará el anticipo.
c) El 10% restante una vez ejecutado el objeto contractual previo visto bueno del Supervisor, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

NOTA. El Municipio de Isnos se reserva el derecho de tramitar y cancelar las Actas de Parciales en un término de hasta cuatro (4) meses posteriores a la radicación de la misma

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

7. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Duración del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción.	X	
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputara a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

13. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

16. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de La Entidad o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada e reiniciación del mismo.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato:

i) Los estudios previos
ii) Los generales de Ley
iii) El certificado de disponibilidad presupuestal
iv) La Invitación Publica.
v) La Carta de Aceptación.
vi) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, serán requisitos de ejecución la aprobación de garantías y el registro presupuestal.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Isnos, en todo caso, previa a la suscripción del acta de inicio deberá allegarse el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que diera lugar el presente proceso.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Isnos Huila.

23. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

Deberá aportar este documento el contratista del presente proceso de selección, una vez dada la publicación en el SECOP II de la del presente documento. El propósito es realizar los pagos mediante la respectiva consignación bancaria.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Oficina de contratación de la Secretaría Gobierno y Dirección Administrativa de la Alcaldía Municipal, ubicada en la carrera 3. N° 4 - 26, 2do Piso, Edificio de la Alcaldía Municipal de Isnos - Huila.

FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa

Supervisado por:	**Jonatan Rodríguez Ortega**	**Revisado por**: Joan Manuel Muñoz Motta
Cargo:	Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura.	**Cargo:** Asesor Jurídico de contratación
Firma:		

Proyectó: Julieth Katherine Gaviria Muñoz
Profesional apoyo contratación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co